



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 22 ENE 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2015-GRA/PRES.

VISTO:

La carta de renuncia, de fecha 07 de enero del 2015, el memorando N° 018-2015-GRA/PRES-GG, la Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2014-GRA/PRES, de fecha 07 de abril del 2015, mediante la cual se designa al **CPC. WILLIAMS FELICES BAUTISTA**, en las funciones del Cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°. 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia al artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N°. 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2014-GRA/PRES, de fecha 07 de abril del 2015, se ha designado al **CPC. WILLIAMS FELICES BAUTISTA**, en las funciones del Cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Ayacucho y con la finalidad de garantizar la continuidad de la citada Dirección, la Presidencia Ejecutiva Regional, acepta la renuncia presentada y designa al **CPC. EUGENIO ANYOSA GAMBOA**;



En uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Decreto Legislativo N°. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N°. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053; y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, expedido con fecha 21 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, con efectividad a partir del 08 de enero del 2015 del CPC. **WILLIAMS FELICES BAUTISTA**, en las funciones del Cargo de Director de Sistema Administrativo II, Plaza N° 106 del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), nivel remunerativo F-4 (44%), de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Ayacucho de escala 11 del Decreto Supremo N° 051- 91-PCM, expresándole el reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados a favor de la Región.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 08 de enero del 2015, al CPC. **EUGENIO ANYOSA GAMBOA**, en las funciones del Cargo de Director de Sistema Administrativo II, Plaza N° 106 del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), nivel remunerativo F-4 (44%), de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Ayacucho de escala 11 del Decreto Supremo N° 051- 91-PCM, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponda.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el Artículo Primero del presente acto resolutive efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.-TRANSCRIBIR, el presente acto resolutive a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el respectivo File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expidida por mi Despacho.*

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL

